RESOLUCION Nº 1728/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA AMPLIACION DE LOS CONTRATOS CON LA FIRMA TALLER AGUI MOVIL DE ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA Y CON LA FIRMA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

Asunción, 28 de octubre de 2011.

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". del 21 de enero de 2.003.

El Decreto Reglamentario Nº 6.071/2011 por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

La Resolución Nº 474/2011, Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a la Adjudicación y la Contratación de la Firma Taller Agui Móvil, Bajo la Modalidad de Contratación Directa.

La Resolución Nº 229/2011, Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a la Adjudicación y la Contratación de la Firma Alimentos y Servicios S.R.L., *en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011*-Contratación de Servicios Gastronómicos y Gestión de Eventos.

La Resolución Nº 234/2011, Por la cual se rectifica la Resolución Nº 229/2011, Por la cual se autoriza a La Dirección General de Administración y Finanzas a la Adjudicación y la Contratación de la Firma Alimentos y Servicios S.R.L., en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011-Contratación de Servicios Gastronómicos y Gestión de Eventos.

CONSIDERANDO: El Memorándum UOC Nº 277/2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual se dirige a la Dirección Administrativa, visto el Memorándum DA Nº 734/2011, por medio de la cual la Dirección Administrativa solicita las gestiones para la ampliación de las contrataciones de las Firmas: a) Aldo Edgar Aguilera Origuela (Taller Aguimóvil). *Servicio de Mantenimiento y Reparación de Transportes*, y d) *Alimentos* y Servicios S.R.L. Servicios Gastronómicos de Gestión de Eventos. En este sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Máxima Autoridad la Autorización vía Resolución de la Ampliación de las Contrataciones con las firmas:

a) ***Aldo Edgar Aguilera Origuela (Taller Agui Móvil)*** *G. 8.000.000*, y
b) **Alimentos y Servicios S.R.L. G. 25.000.000**

La presente solicitud es realizada en virtud al Artículo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03, donde expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

El Memorándum DA Nº 740/2011 de la Direccion Administrativa, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar la disponibilidad presupuestaria en el Rubro 240 por la suma de G. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) AMPLIACIÓN y en el Rubro 280 por la suma de G. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) AMPLIACIÓN. Y a la Máxima Autoridad la Resolución de Ampliación de Contratos con las Firmas:

a) **Aldo Edgar Aguilera Origuela (Taller Agui Móvil)**
b) **Alimentos y Servicios S.R.L.**

Se adjunta copia del Memorándum UOC Nº 177/2011.

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION Nº 1728/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA AMPLIACION DE LOS CONTRATOS CON LA FIRMA TALLER AGUI MOVIL DE ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA Y CON LA FIRMA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

El memorándum DF Nº 510/20211, de la Dirección Financiera, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas por el que remite el certificado de disponibilidad presupuestaria, según solicitado por Memorándum UOC Nº 277/2011.

La Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizada con Mesa de Entrada Interna Nº 3652/2011, por la que remite el expediente a Secretaría General a consideración del Señor Ministro para la Resolución correspondiente, según la solicitud adjunta.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** la ampliación del contrato con la firma **Taller Agui Móvil de Aldo Edgar Aguilera Origuela**, en el llamado de Servicios de Reparación y Mantenimiento de Transportes, Bajo la Modalidad de Contratación Directa, en el Rubro 240 por la suma de Gs. 8.000.000 (Guaraníes Ocho millones), conforme a las leyes vigentes en la materia y a la fundamentación detallada en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **Autorizar** la ampliación del contrato con la firma **Alimentos y Servicios S.R.L.**, en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011-Contratación de Servicios Gastronómicos y Gestión de Eventos, en el Rubro 280 por la suma de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco millones), conforme a las leyes vigentes en la materia y a la fundamentación detallada en el exordio de la presentación Resolución.

Artículo 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro-Secretario Ejecutivo

Tr ce